



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lize un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su especificación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. A.M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dirige con fecha 11 del que rige, el siguiente telegrama:

Subsecretario á Gobernador:

Por virtud del telegrama de V. S. y carta del Alcalde á los Diputados Sres. Azórate, Merino y Castrillo, éstos han gestionado auxilios para los obreros, cuya situación lamentan y les preocupa hondamente; pero sus gestiones han sido coronadas por rápido y favorable éxito, y el Sr. Ministro de Fomento se prestó desde luego, con interés digno de gratitud, á que se telegrafiasse al Ingeniero Sr. Diz para gastar hasta cinco mil pesetas en espalco de las nieves en las carreteras, y que comience por administración las obras de reparación de la carretera de Villacastín á Vigo.

Lo que se inserta en este Boletín para general satisfacción y conocimiento.

León 12 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso

de elzada interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de esta capital D. Ambrosio Fernández Llana-zares, contra resolución de este Gobierno, dictada en 19 de Diciembre próximo pasado, por la que se lo desestimó una instancia en que solicitaba se declarase la nulidad de las sesiones celebradas por la Junta municipal para censurar las cuentas de 1892 á 1893.

León 11 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

SECRETARÍA

Negociado de Presupuestos Circular

Siendo la base de una buena administración municipal el concierto y armonía que deben reinar en todo lo concerniente á contabilidad, cosa muy de tener en cuenta cuando de la confección de presupuestos se trate, garantía de los intereses municipales, cuya custodia está encomendada á las Corporaciones populares, y habiendo terminado en 31 de Diciembre próximo pasado el período de ampliación del ejercicio económico de 1894-95, se hace preciso que todos los Ayuntamientos procedan á liquidar sus presupuestos correspondientes al mismo, á fin de depurar si todos los ingresos presupuestados se han realizado, y satisluclo todos los gastos consignados en los mismos, ó por el contrario, resultan sin haberse podido realizar aquéllos, y por lo tanto, sin cubrir sus obligaciones.

Los Ayuntamientos que se hallen en el primer caso, deberán remitir á esta Gobierno, á la mayor brevedad posible, una certificación en que así se justifique, y los que se encuentren en el segundo, deberán proceder inmediatamente á la con-

fección de un presupuesto adicional, ateniéndose á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, remitiéndolo por duplicado á este Gobierno para su examen, durante el mes de Febrero próximo venidero.

Confío en que por parte de los Sres. Alcaldes y Secretarios no habrá de demorarse tan importante servicio, dando lugar á recordatorios, ni mucho menos me obliguen á ejercer los procedimientos coercitivos que me facultan las leyes.

León 8 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Estado demostrativo de las alteraciones ocurridas en las escuelas públicas de esta provincia en el tercer trimestre de 1892-93:

Bajas

La de Párvulos de León, con 2.000 pesetas.

Altas

La de Párvulos de León, con 1.375 pesetas.

La de Miñora y Cosora, con 125 pesetas.

León 10 de Diciembre de 1894.—El Gobernador-Presidente, *Saturnino de Vargas Machuca.*—El Secretario, *Manuel Capelo.*—Conforma: El Secretario general, *Manuel Gómez Calderín.*

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Anuncio.

Debido tramitarse un expediente solicitando del Gobierno de

S. M. los recursos necesarios para replantar con vides americanas los viñedos destruidos por la flexera en la provincia, los Ayuntamientos que se crean perjudicados por tal plaga, deben dirigir sus solicitudes á este Gobierno civil, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de un certificado de la superficie de viñedos amillarada en el término municipal, y de otro del Sr. Ingeniero Agrónomo confirmando la existencia de la invasión, y á ser posible, la superficie destruida ya por el insecto.

León 9 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
Mariano Almuzara.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abanza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre homicidio, contra Pablo y Agustín Vega Rodríguez, procedentes del Juzgado de esta capital, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 1.º, 2.º y 3.º de Abril próximo, á las once de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- B. Julián Ordás González, de Villadangos
- D. Manuel Paulagua Plórez, de Trabajo del Camino
- D. Antonio Baro González, de Nava
- D. Anselmo Martínez, de León
- D. Román Fidalgo Juan, de Antimio de Abajo

D. Matías Fidalgo González, de Villacete
 D. Bernardo García Llamas, de Cuadros
 D. Pedro Lorenzana, de Castrillo
 D. Tomás López Fidalgo, de ídem
 D. Bartolomé Aller, de Toldanos
 D. Gregorio Alonso Tascón, de San Felisimo
 D. Mariano Juan Villanueva, de Santovenia
 D. Blas González Fernández, de Torneros
 D. Manuel Alvarez Soto, de Armunia
 D. Pedro García García, de Carbajal
 D. Vicente Fernández Lorenzana, de Onzonilla
 D. Juan Aller Rey, de Sotico
 D. Francisco Andrés, de Roderos
 D. Laureano Fernández Redondo, de Villaverde
 D. Marcos Vicente Aldez, de Villafeliz

Capacidades

D. Arsenio Alonso Ibáñez, de León
 D. Joaquín González Rodríguez, de Grulleros
 D. Jacinto Alvarez Martinez, de Trobajo del Camino
 D. Celestino Díez Redondo, de Santovenia
 D. Laureano Arroyo, de León
 D. Tomás Villadaños Ieira, de Villadangos
 D. Juan Fernández Fernández, de Ferral
 D. Fabián Juárez Alvarez, de Villabalter
 D. Tomás Fernández Díez, de Velilla
 D. Agustín Jiménez, de León
 D. José Colado Fiarro, de Chozas de Abajo
 D. Gregorio Crespo Villaverde, de San Andrés
 D. Francisco Pérez, de Villaturiel
 D. Pascual Gutiérrez Cubillos, de San Miguel
 D. Cayetano Ordóñez García, de Carbajal
 D. Hilario Crespo Fernández, de San Andrés

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Alejo Lavanda, de León
 D. Cipriano Puente, de ídem
 D. Cayo Boda, de ídem
 D. Maximiano Alegre, de ídem

Capacidades

D. Martín Núñez, de León
 D. Manuel Campo, de ídem

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
 León 24 de Diciembre de 1894.—
 El Presidente, José Petit y Alcázar.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestra que abraza de 1.º de Enero a 30 de Abril del año próximo, los individuos que a continuación se expresan: siendo la causa sobre violación, contra José Virosta Otero, procedente del Juzgado de Villafranca del Bierzo, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 23 de Abril próximo, a las once de la mañana, para dar comienzo a las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Andrés Prieto Pérez, de Villafranca
 D. Agustín Gavela, de ídem
 D. Francisco Campelo González, de Cacabelos
 D. Demetrio Cola Sánchez, de ídem
 D. Benito García Martínez, de Sésamo
 D. José Gómez Gómez, de Moñón
 D. Luis Gómez Crespo, de Balboa
 D. Clemente Alvarez Gutiérrez, de Otero
 D. Enrique García Vicente, de Villafranca
 D. Brindis Yebra Guerrero, de Villadecanes
 D. Norberto García García, de Otero
 D. José García Atoigo, de Corullón
 D. Isidro Bronco Gutiérrez, de Pobladora
 D. José Gallardo Martínez, de Villafranca
 D. Pedro Fernández Alonso, de ídem
 D. Pedro Garmelo García, de Otero
 D. Agustín López Soto, de Oencia
 D. Juan Antonio Herrero, de Cabarcos
 D. Manuel Fernández Carracedo, de San Miguel
 D. Ignacio García Fernández, de Villafranca

Capacidades

D. Benito Fernández Martínez, de Quiñós
 D. Angel Díaz Osorio, de Prado
 D. Salvador Alonso Rodríguez, de Sésamo
 D. Vicente Barra Quiroga, de Carracedo
 D. Vicente López Poyo, de Villadecanes
 D. Felipe Atias Garmelo, de Villafranca
 D. Cástor Pul Balboa, de ídem
 D. Paulino Pérez Martínez, de ídem
 D. Francisco Sánchez Bálzoma, de Cacabelos
 D. Ramón López Huerta, de Trabadelo
 D. Diego González Blanco, de Corullón
 D. Ramón Abella Alba, de Veguellina
 D. Leonardo Fernández Quiroga, de Otero

D. Basilio Garmelo García, de Carracedo
 D. Francisco Rodríguez Núñez, de Corullón
 D. Juan Delgado Cid, de Villafranca

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Elías Quiroga, de León
 D. Hermenegildo Zaera, de ídem
 D. Antonio Suárez, de ídem
 D. Francisco Robles Montalvo, de ídem

Capacidades

D. José Prieto Franco, de León
 D. Juan José Carro, de ídem

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 24 de Diciembre de 1894.—
 El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Quintana y Congosto

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la formación del apóndice al amillaramiento, para el año económico de 1895-1896, se hace preciso que por los contribuyentes que posean fincas en este término municipal y hayan sufrido variaciones en la riqueza, por traslación de dominio, se presenten altas y bajas en la Secretaría respectiva, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado que sea, no serán admitidas.

Se advierte que no se hará traslación de dominio sin que se haga constar antes el pago de derechos, según está prevenido.

Quintana y Congosto a 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de

Val de San Lorenzo

Por destitución del que la desempeñaba, D. Antonio Barrientos y Rodríguez, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con las obligaciones preceptuadas por el art. 125 de la ley Municipal y demás ajenas por diferentes disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán durante dicho plazo, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las solicitudes documentadas ante el Alcalde; en la inteligencia, que una vez transcurrido, se procederá entre los aspirantes a la provisión en aquel

que la Corporación crea más idóneo y merezca su mayor confianza.

Val de San Lorenzo y Enero 7 de 1895.—El Alcalde, Francisco Martínez.

JUZGADOS

D. Eduardo de Nava, Escribano de los del Juzgado de primera instancia de León y su partido.

Doy fe: Que a mi testimonio se han seguido los autos ejecutivos de que se hará mención, en los cuales recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro; el Sr. D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gregorio Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. Eusebio Campo, a nombre de D. Francisco Alonso Mejía, Presbítero, vecino de Portilla, contra D. Manuel Fernández López, que lo fué de esta capital, sobre pago de siete mil doscientas ochenta pesetas de principal é intereses, procedentes de préstamo con hipoteca, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de siete mil doscientas ochenta pesetas, importe de principal é intereses, y mil pesetas más para las costas causadas y que se causen hasta hacer tranco y remate de la finca reembargada y demás que fuere del ejecutado, y con su producto y el de las rentas, entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Alonso Mejía, vecino de Portilla; y mediante la rebeldía del deudor D. Manuel Fernández López, en ignorado paradero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; fijándose además los conductos edictos en los sitios públicos de costumbre de esta población y puerta del Juzgado, de no obstarse por la notificación personal al interesado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Ríos.

Publicación.—Pronunciada fué la anterior sentencia, dada por el señor Juez de primera instancia de este partido que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de hoy, León veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de que doy fe.—Ante mí, Eduardo de Nava.»

Y en virtud de lo acordado en la sentencia inserta y para su publicación en los periódicos oficiales, es el presente, que firmo en León a siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, de que doy fe.—Eduardo de Nava.

D. Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Aniceto Pacho Baños, vecino de Banecidas, por consecuencia de causa criminal sobre lesiones graves, se anuncian á la venta, en pública subasta, los bienes que nuevamente han sido embargados, como de la pertenencia de dicho penado, que con su respectiva valuación, se describen del siguiente modo:

Término de Banecidas.

1.º Un prado: á Torre, término de Banecidas; linda Oriente y Norte, con José Díaz; Mediodía, herederos de Victorio Rojo, y Poniente, Gabriel Medina; tasado en 5 pesetas; hace un celemin.

2.º Otro, á las Sorribas; linda Oriente; Andrés del Blanco; Mediodía, herederos de Gregorio Pacho; Poniente, con los Caballeros de Cea; Norte, Capellanía; tasado en 15 pesetas; hace un celemin.

3.º Tierra: una á los Zarzales; linda Oriente, herederos de Isidora Pacho; Mediodía, Andrés Blanco; Poniente, José Pacho, y Norte, herederos de Miguel Pascual; hace 18 celemines; tasada en 50 pesetas.

4.º Otra, á la Mata-Lorenzo; linda Oriente; D. Cesáreo García; Mediodía, Gregorio Pacho; Poniente, José Pacho, y Norte, Andrés Blanco; hace 6 celemines; tasada en 15 pesetas.

5.º Otra, á Torre; hace siete celemines; linda Oriente, prados; Mediodía, herederos de Isidora Pacho; Poniente, de Gabriel Medina, y Norte, Miguel Pérez; tasada en 20 pesetas.

6.º Otra, á la Nava; hace ocho celemines; linda Oriente, Cayo Pacho; Mediodía, herederos de Cayetano Pacho; Poniente, Miguel Pascual, y Norte, Félix García; tasada en 6 pesetas.

7.º Otra, en la Nava, hace dos celemines; linda Oriente, Félix García; Mediodía, Pedro Martínez; Poniente, el mismo, y Norte, José Díaz; tasada en 2 pesetas.

8.º Otra, en la Nava; hace un celemin de trigo; linda Oriente y Poniente, José Díaz; Mediodía, reguera; Norte, D. Cesáreo García; tasada en 2 pesetas.

9.º Otra, al Coto; hace cuatro celemines; linda Oriente, Eusebio Rebollo; Mediodía, Gregorio Pacho; Poniente, Victorio Rojo, hoy herederos; Norte, Sandalio Moral; tasada en 10 pesetas.

10. Otra, á la Atayala; hace tres celemines; linda Oriente, Esteban

Pérez; Mediodía, Eusebio Rebollo; Poniente, Hipólito Mateo; Norte, José Pacho; tasada en 8 pesetas.

11. Otra, al Páramo; hace siete celemines; linda Oriente, Páramo; Mediodía, con el mismo; Poniente, Miguel Pascual, hoy herederos, y Norte, Anastasio Castaño, hoy herederos; tasada en 7 pesetas.

12. Otra, á las Coronas; hace tres celemines; linda Oriente, Gabriel Blanco; Mediodía, Victorio Rojo; Poniente, Miguel Pascual, y Norte, Aureliano García; tasada en 4 pesetas.

13. Otra, á Sorribas; hace cuatro celemines; linda Oriente y Mediodía, herederos de José Díaz; Poniente, José Martínez, y Norte, Baltasar Pérez; tasada en 10 pesetas.

14. Otra, á la Merechana; hace dos celemines; linda Oriente, Félix García; Mediodía, Manuel García; Poniente, el monte; tasada en 5 pesetas.

15. Otra, en Valdehornillos; hace ocho celemines; linda Oriente, Hermenegildo Díaz; Mediodía, de Gregorio Pacho; Poniente, con José Pacho, y Norte, Juan Pacho; tasada en 12 pesetas.

16. Otra, á la Mata; hace siete celemines; linda Oriente, con Vicente Herrero; Mediodía y Norte, con el camino; Poniente, Pedro Fernández; tasada en 9 pesetas.

17. Otra, á Fuenterruig; hace seis celemines; linda Oriente y Mediodía, Gabriel Blanco, hoy herederos; Poniente, prado, y Norte, Teresa Antón; tasada en ocho pesetas.

18. Otra, á La Magdalena; hace seis celemines; linda Oriente, Ventura Fernández; Mediodía, Miguel Pascual, heredero; Poniente, José Díaz, y Norte, Vicenta Rueda; tasada en 10 pesetas.

19. Otra, á las Perrerías; hace seis celemines; linda Oriente, Eugenio Fernández; Mediodía, Eusebio Rebollo; Poniente, camino, y Norte, Dionisio Martínez; tasada en 8 pesetas.

20. Otro prado, á los Zarzales; hace cuatro celemines; linda Oriente, Eusebio Rebollo; Mediodía, Juan Sandoval; Poniente, José Pacho, y Norte, Pedro Pacho; tasado en 15 pesetas.

21. Otro, á la Brijuoid; hace cuatro celemines; linda Oriente, con Aureliano García; Mediodía, Facundo Gallego; Poniente, con los Caballeros de Cea, y Norte, con Pedro Pacho; tasado en 15 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar solemnemente ante este Juzgado y el municipal de Villamizar, el día 1.º de Febrero próximo, á las doce de su mañana, con las advertencias de

que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valuación de dichos bienes; que para tomar parte en la subasta, se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que se anuncia la venta de dichos bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún á 31 de Diciembre de 1894.—Tomás de Barinaga y Beloso.—D. S. O., Licenciado Matías García.

Edicte

D. José Díaz Valcarce, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes entre D. Francisco de la Iglesia García, vecino de esta villa, y Procurador D. Eduardo Meneses Bálgora, contra D. Manuel y D. Leonardo Fernández Quiroga, empadronados en Villafleite, como deudores de cierta cantidad de pesetas, intereses y costas, y contra Sabina Fernández, del propio punto y D. Domingo Saavedra Lamas, de Balboa, sus fiadores, se sacan á pública subasta por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno del actual, y hora de las diez de la mañana, y sala de audiencia del mismo, los bienes raíces y muebles embargados á los precitados D. Manuel; D. Leonardo; D.ª Sabina Fernández y don Domingo Saavedra, que son los siguientes:

Vincas embargadas á Leonardo Fernández Quiroga, de Villafleite

1.º Una sexta parte de un prado, al sitio de Fontalar, término de Villafleite, proindivisa con sus hermanos Domingo, María, Dictino, Benjamín y Manuel, á quienes corresponde las otras cinco sextas partes, siendo todo el prado de once cuartales, que lindaba al Naciente, más de Andrés Fernández; Mediodía, de Antonio Cereales; Poniente, río Balboa, y Norte, prado de herederos de Jacinto Fernández, y en la actualidad linda: Naciente y Mediodía, prado de D. Brindis Suárez; Poniente, río, y Norte, callejo servidumbre de los prados; tasada en cuatrocientas doce pesetas. esta parte.

2.º Una sexta parte de un prado, sitio del Molino término de Quintela, proindivisa con sus citados hermanos, de llevar tres cuartales y diez cuartillos, que lindaba por arriba, presa de abajo, río de un lado y prado de Pio Santín, y de otro más de herederos de José Santín; Naciente, presa; Mediodía, prado de Manuel Pérez; Poniente, río, y Norte, prado de Josefa Alvarez; y hoy linda Naciente, mata de roble de D. Brindis Suárez; Mediodía,

prado de Manuel Pérez, de Ambastestas; Poniente, río, y Norte, más prado de Pedro Fernández, de Villafleite; cuya sexta parte hace siete cuartillos y una maquila, ó sean dos áreas setenta y dos centiáreas; tasada en ciento sesenta pesetas.

3.º Una sexta parte de un prado, en término de Quintela de Balboa, al sitio del Blanco, de superficie, todo el prado, catorce cuartales, que deducidos el quinto y tercio, perteneciente á Manuel Fernández, quedan siete cuartales y seis cuartillos, proindivisos con sus hermanos Benjamín, Domingo, María, Dictino y Manuel, y linda al Naciente, río; Mediodía, más prado de Anselmo García; Poniente, camino, y Norte, prado de Anselmo García, siendo esta sexta parte, de mensura, un cuartal y tres cuartillos, y la tasa en ciento sesenta pesetas.

4.º Una casa situada en el casco de este pueblo, de una superficie de cincuenta y seis centiáreas; que linda por el frente, derecha é izquierda entrando, camino público, y traserá ó espalda, con herederos de D. José Pérez España, al sitio del Carautel; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º La cuarta parte de una cortiña, al sitio del Luis, término de Villafleite, de un cuartal y ocho cuartillos, cuya cuarta parte hace dos medios y cuartillo, ó sea una área y ochenta centiáreas, que heredó de su padre en unión de sus hermanos Benjamín y Dictino, y su tía Sabina Fernández, la que se halla en estado de proindivisión, y linda toda ella al Naciente, con Manuel Domínguez Tabuyo; Mediodía, con Vicente Quiroga; Poniente, camino, y Norte, con Balbino Rocha, vecino de Moñón; tasada esta cuarta parte en cincuenta pesetas.

6.º Una quinta parte de un prado, lameira, al sitio del Galleiro, que la corresponde por herencia de su hermano Domingo, en término de Villafleite, de cabida todo él de once cuartales, con cinco pies de castaños ingertes, proindiviso con sus hermanos Manuel, María, Dictino y Benjamín, y linda Naciente, con más de Eogracia López Santín, hoy herederos de Francisco Santín; Mediodía, arroyo, hoy monte raso; Poniente, sendero servidumbre, y Norte, senderos de los herederos de Bonifacio Santín; siendo la quinta parte de dos cuartales, dos cuartillos y una maquila, y la tasa en trescientas cincuenta pesetas.

7.º Una tierra, al sitio de Pañanderiña, dicho término, heredada de sus padres Jacinto y Agueda, cabida tres cuartales, ó sean trece áreas y ocho centiáreas, en término de Villafleite, y linda Naciente, con Domingo de Lama; Mediodía, José de la Iglesia; Poniente, arroyo, hoy mata de roble de Juan González, de

Ambasmestas, y Norte, arroyo; tasada en treinta pesetas.

Fincas embargadas á Manuel Fernández Quiroga, de Villafleite

1.ª Una sexta parte de un prado, en término de Quintela de Balboa, al sitio del Blanco, de superficie todo el prado de catorce cuartales, que deducidos el quinto y tercio, perteneciente al mismo Manuel Fernández, quedan siete cuartales y seis cuartillos, proindiviso con sus hermanos Benjamín, Domingo, María, Dictino y Leonardo, y linda al Naciente, río; Mediodía, más prado de Anselmo García; Poniente, camino, y Norte, prado de dicho Anselmo García; siendo esta sexta parte, de mensura, un cuartal y tres cuartillos, y la tasa en ciento sesenta pesetas.

2.ª El quinto y tercio del prado anteriormente expresado, perteneciente á este mismo Manuel Fernández, proindiviso con sus hermanos Benjamín, Domingo, María, Dictino y Leonardo, cuyo prado lleva en sembradura catorce cuartales, y linda al Naciente, río; Mediodía, más prado de Anselmo García; Poniente, camino, y Norte, prado de Anselmo García; siendo este quinto y tercio de seis cuartales y seis cuartillos; tasado en dos mil ciento cuarenta pesetas.

3.ª Una sexta parte de un prado, al sitio del Molino, término de Quintela, proindivisa con sus citados hermanos, de llevar tres cuartales y diez cuartillos, que lindaba por arriba presa de abajo, río de un lado y prado de Pio Santín, y de otro, más de herederos de José Santín; Naciente, presa; Mediodía, prado de Manuel Pérez; Poniente, río, y Norte, prado de Josefina Alvarez, y hoy linda Naciente, mata de roble de D. Brindis Suárez; Mediodía, prado de Manuel Pérez, de Ambasmestas; Poniente, río, y Norte, más prado de Pedro Fernández, de Villafleite; cuya sexta parte hace seis cuartillos y una maquila, ó sean dos áreas setenta y dos centiáreas; tasada en ciento sesenta pesetas.

4.ª Una sexta parte de un prado, al sitio de Fontalar, término de Villafleite, proindivisa con sus hermanos Domingo, María, Dictino, Benjamín y Leonardo, á quienes corresponde las otras cinco sextas partes, siendo todo el prado de once cuartales, que lindaba al Naciente, más de Andrés Fernández; Mediodía, de Antonio Cereales; Poniente, río Balboa, y Norte, prado de herederos de Jacinto Fernández, y en la actualidad linda: Naciente y Mediodía, prado de D. Brindis Suárez; Poniente, río, y Norte, callejo servidumbre de los prados; tasada en cuatrocientas doce pesetas, esta sexta parte.

5.ª Una quinta parte de un prado, lameira, al sitio del Galleiro, que

le corresponde por herencia de su hermano Domingo, en término de Villafleite, de cabida todo él de once cuartales, con cinco pies de castaños ingertos, proindiviso con sus hermanos Leonardo, María, Dictino y Benjamín, y linda Naciente, con más de Engracia López Santín, hoy herederos de Francisco Santín; Mediodía, arroyo, hoy monte raso; Poniente, sendero servidumbre, y Norte, senaras de los expresados herederos Bonifacio Santín, siendo la quinta parte de dos cuartales, dos cuartillos y una maquila, y la tasa en trescientas cincuenta pesetas.

6.ª Una lameira, al sitio de la Redondela, dicho término, de dos cuartales y una maquila, ó sean ocho áreas y noventa centiáreas; linda Naciente, con herederos de Francisco Santín, y lo mismo al Norte; Mediodía, camino; Poniente, herederos de D. Bernardo Calabozo; tasada en quinientas pesetas.

7.ª La mitad de una casa, en el casco del pueblo de Villafleite, conocida con el nombre del Ferreiro, y toda ella mide cincuenta y cinco metros cuadrados; linda por cada uno de sus lados y rodeada por sus tres aires de derecha entrando, trasera y frente, camino público, y por la izquierda con corral de la casa de José Iglesia, y hoy linda al Poniente, calle pública, y por los demás aires, callejos servidumbre de la casa, y se tasa dicha mitad en setenta y cinco pesetas, cuya casa se halla en estado de proindivisión con su hermano Benjamín.

8.ª Una tierra, cortiña, al sitio del Pandelo, término de Villafleite, de seis cuartales de sembradura; linda Naciente, con José Pérez España, hoy sus herederos; Mediodía, más de Serafín López; Poniente, camino, y Norte, tierra de Loreña Cereales; tasada en cien pesetas.

9.ª Los frutos pendientes, ó sea la cosecha de patatas sembrada en la cortiña de Luis; tasada en sesenta y ocho pesetas, cuyo fruto es de treinta y cuatro cestos, cada uno de cuatro arrobas.

Fincas de Sabina Fernández Alvarez, de Villafleite

1.ª De seis partes, cuatro de prado regadio, proindiviso con sus sobrinos Leonardo y Manuel Fernández, al sitio de Fontalar, término de Villafleite, de llevar todo él once cuartales, que lindaba al Naciente, más de Andrés Fernández; Mediodía, de Antonio Cereales; Poniente, río Balboa, y Norte, prado de herederos de Jacinto Fernández, y en la actualidad linda: Naciente y Mediodía, prado de D. Brindis Suárez; Poniente, río, y Norte, callejo servidumbre de los prados; tasadas estas partes de prado en mil ochocientas cincuenta pesetas.

2.ª Una lameira, al sitio de la Redonda, dicho término, de cinco

medios y una maquila, ó sean tres áreas noventa y tres centiáreas, y linda Naciente, con Aurelia López, hoy herederos de D. Antonio Carballo, de Ambasmestas; Mediodía, herederos de Francisco Santín; Poniente, herederos de Jacinto Fernández, hoy Buenaventura Bello, de Trabadelo, y Norte, herederos de Claudia Nuñez; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Cuarta parte de una cortiña, al sitio del Luis, término de Villafleite, cuya cortiña heredó de sus padres en unión de sus sobrinos Leonardo, Benjamín y Dictino, cabida de cinco cuartillos la parte que á ésta le pertenece ó sean una área y ochenta centiáreas, la que se halla en estado de proindivisión, y linda toda ella: al Naciente, con Manuel Dominguez Tabuyo; Mediodía, con Vicente Quiroga; Poniente, camino, y Norte, con Balbino Roco, vecino de Moñón; tasada esta cuarta parte en cincuenta pesetas.

La hierba de los prados de Fontalar, Molino y Blanco, pendientes de recolección al hacer el embargo, y hoy consistente en doce carros, de cincuenta mañizas cada carro; tasado cada carro en veinte pesetas, que en junto asciende á doscientas cuarenta pesetas.

Fincas embargadas á Domingo Saavedra Lamas, de Balboa

1.ª Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa y paja, sin número, sita en la calle de Sobre de Vila, de una superficie de ciento quince metros cuadrados; linda por la derecha entrando, con corral de la casa y camino; por su izquierda, también camino; por la espalda, casa, callejo y corral de José Saavedra, y por el frente, calle ó camino público; dicha casa no está terminada, faltando para ello la construcción de parte de un piso y algunas puertas y ventanas, ó sean dos de aquéllas y una de éste, en término de Balboa; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Un corral, de un cuartillo de mensura, que linda al Naciente, con más de José Saavedra; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, con la misma casa; tasado en quince pesetas.

3.ª Un prado, al sitio denominado de la Huerta, término de Balboa, de cabida tres cuartales, de prado regadio, ó sean tres áreas y dieciocho centiáreas; linda Naciente, Juan Rodríguez; Mediodía, más prado de Juan Saavedra; Poniente, río, y Norte, Andrés Fernández; hoy linda: Naciente, presa de aguas que riega los prados llamados del Piñón; Mediodía, prado de María González, esposa del mismo Domingo Saavedra; Poniente y Norte, río; tasado en seiscientas pesetas.

4.ª Otro prado, al sitio de la Roda, dicho término, de llevar seis cuartales, ó sean veintiséis áreas

dieciséis centiáreas; linda Naciente, río; Mediodía, prado de Francisco Gallardo; Poniente, camino, y Norte, más prado de D. Antonio Carballo, hoy sus herederos; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

5.ª Otro prado, al sitio del Piñón, término dicho, de superficie sesenta cuartales, ó sean dos hectáreas veintiséis áreas y setenta y dos centiáreas; linda Naciente, con prado de herederos de Rita González, y tierra de castaños de D. Antonio Carballo, hoy sus herederos; Mediodía, más prado de los herederos de D. Manuel Gutiérrez, de Villanueva del Pregelal, y Poniente, río; tasado en once mil setecientos reales, ó sean dos mil novecientas veinticinco pesetas.

6.ª Una tierra, á la Pena del Pando, en este término, de llevar dieciséis cuartales, ó sean sesenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas; linda Naciente, con más tierra de herederos de Benito Pérez, hoy José Pérez, vecino de la Vega de Valcarlos; Mediodía, tierra de Martina González; Poniente, senara de José González, y Norte, lameira de herederos de Benito Pérez; tasada en noventa pesetas.

7.ª Otra, al Lameirón, del mismo término, cabida seis cuartales, ó sean veintiséis áreas y dieciséis centiáreas; linda Naciente, tierra de Faustina Villar, hoy Juan Santín; Mediodía y Norte, Juan González, hoy Juan Santín; Poniente, Cecilia González; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª Cinco carros de hierba seca, de cincuenta mañizas cada uno; tasados en cien pesetas, siendo cada mañiza de veinte libras.

Los que deseen tomar parte en la subasta, han de conseguir previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no se admitirá postora que no onbra las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villafranca del Bierzo á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Díaz Valcarlos.—D. S. O., Pedro Sandes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LEÑAS DE CARBONEO

El día 19 de Enero se subastarán, por pujas á la Haha, las cortas 7.ª y 16 del monte Valderrodezo, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte, sito en Lugañ (León).

El acto tendrá lugar en la casa de D. Epigmenio Bustamante, calle de Serranos, núm. 14, será á las once de la mañana de dicho día, en la que está de manifiesto el pliego de condiciones.